

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	CP-ABR-3-2025-GRJ-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20606087552	Fecha de envío :	19/05/2025
Nombre o Razón social :	INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.	Hora de envío :	23:08:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.- En el Capítulo III Requerimiento, numeral VII Entregable del Producto, de las páginas 29 y 30, precisa ¿El proveedor debe de entregar dos informes detallado de acuerdo a las características del servicio, según lo señalado en el numeral IV de los TDR (¿)¿.

2.- En el Capítulo III Requerimiento, numeral XVI FORMA DE PAGO, de las páginas 32 y 33, quinto párrafo, precisa ¿(¿) La Entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en FORTMA PERIODICA de acuerdo a los entregables del cronograma en mención, conforme a la prestación del informe de ejecución del servicio (¿)¿. Y en la primera tabla de la pagina 33 se aprecia dos entregables, PRIMER ENTREGABLE a los 10 días calendario con un valor porcentual de 50% y el SEGUNDO ENTREGABLE a los 22 días calendario con un valor porcentual de 50%, respectivamente. Haciendo un total de 100%.

3.- En las Bases Estándar del Concurso Público, Capitulo II del Procedimiento de Selección, numeral 2.5, de la página 22, precisa ¿(¿) La Entidad contratante realiza el pago de contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO (¿)¿. Esta no guarda correlación con las mencionadas en los términos de referencia, en tal propósito SOLICITAMOS, MODIFICAR Y ADECUARSE DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN LOS NUMERALES 1) Y 2) DEL PRESENTE, QUE EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN NO ES EN PAGO ÚNICO SINO EN DOS PAGOS DE FORMA PERIÓDICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité acoge la observacion realizada por el participante y aclara la observacion sobre la FORMA DE PAGO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

precisando en las bases integradas lo siguiente: el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista es en FORMA PERIÓDICA de acuerdo a los entregables del cronograma.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606087552

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Hora de envío : 23:08:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la revisión de los términos de bases estándar, Capítulo III, numeral 4.1.1, literal b), ítem 4.1.1.1 PINTURA LINEAL EN SARDINELES, página 24, precisa: PINTURA LINEAL EN SARDINELES, en un metrado de 13,309.08 METROS LINEALES.

En infraestructuras viales urbanas las DIMENSIONES DE LOS SARDINELES son muy variables de acuerdo a la configuración geométrica de las secciones transversales de las veredas de las viviendas, en tal propósito SOLICITAMOS LAS MEDIDAS DE LOS SARDINELES: ALTURA (METROS) Y ANCHO (METROS). Teniendo dichos alcances los postes podamos ofertar precios acertables y viables para el cumplimiento de la meta programada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.1 Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACALARA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ DE REGIRSE A LOS METRADOS PROPORCIONADOS (EN METROS LINEALES ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA PINTURA EN SARDINEL, POR OTRO LADO SE ADJUNTARÁ PLANOS PARA MAYOR ENTENDIMIENTO, en ese sentido SE ACOGE a la presente observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADJUNTA PLANOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606087552

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Hora de envío : 23:08:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

1.- Del capítulo III, numeral 4.1.1, literal b), ítems 4.1.1.2 PINTURA DE SIMBOLOS ¿ FLECHAS y 4.1.1.3 PINTURA ZONAL ¿ CRUCE PEATONAL, de la página 24, precisa que debe utilizarse ¿(¿) pintura termoplástica en caliente o pintura acrílica en base solvente de secado rápido (¿)¿. SOLICITAMOS DEFINIR EL TIPO DE PINTURA A UTILIZAR, la aplicación de pintura termoplástica respecto a la pintura base solvente difieren enormemente en costos, procedimientos de trabajo, equipos y otros.

2.- También solicitamos las siguientes aclaraciones:

- Respecto al numeral 4.1.1.2 página 25, en el proceso de aplicación de pintado se agregará la microesfera de vidrio, el tipo de microesfera, y cuál es la tasa de aplicación?

- Respecto al numeral 4.1.1.3 página 26, indica que se incorporará microesfera de vidrio para mejorar la reflectividad nocturna. Solicitamos mencionar el tipo de microesfera a incorporar y la tasa de aplicación y/o aporte por unidad de medida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.1

Literal: B

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. - SE UTILIZARÁ LA PINTURA ACRILICA-DE TRAFICO EN BASE SOLVENTE DE SECADO RÁPIDO DE BUENA CALIDAD, PARA UNA PRONTA HABILITACION DE LAS VÍAS. 2. LA TASA DE APLICACION DE MICRO ESFERAS ES DE 480 G/M2 POR SEMBRADO 3.- EL TIPO DE DE MICROESFERA DE VIDRIO ES EL DE TIPO I , ACORDE A LO ESTIPULADO EN LA NORMA TECNICA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PINTURAS PARA OBRAS VIALES, en ese sentido se ACOGE la presente observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERA LA OBSERVACION Y HARÁ LA ACLARACION RESPECTIVA EN LOS TDR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606087552

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Hora de envío : 23:08:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

1.- Del Capítulo III, numeral 4.1.2, ítem 4.1.2.1 SEÑAL PREVENTIVA, página 26, precisa que el trabajo consiste en la colocación de 132 unidades de SEÑAL PREVENTIVA, y adjunta modelo de señal de código P-48.

De acuerdo al MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRÁNSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS, Edición Mayo 2016 del MTC, Numeral 2.13 Diagramación de las Señales Verticales, Página 137 en adelante, EL DISEÑO Y DIMENSIONES DE PANELES DE SEÑAL PREVENTIVA, está en función de la Velocidad de Diseño de la Carretera y/o Vía.

Tratándose de una vía urbana, estas velocidades no superan los 50 km/h correspondiendo la medida de 600mm x 600mm de sección de panel preventiva. En tal razón solicitamos adoptar dicha medida en todos los extremos.

2.- En las bases estándar y términos de referencia, no precisa las cantidades de señales preventivas por códigos, en tal razón SOLICITAMOS dicha información y adjuntar los planos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: 4.1.2.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

1.- EN CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS se adopta las medidas de 600 mm x 600 mm de la SEÑAL PREVENTIVA INDICADA. 2.- Se requiere del código P-48 (SEÑAL PREVENTIVA) 132 UND. y del código R-21 (SEÑAL REGLAMENTARIA) 98 UND, en ese sentido se ACOGE a la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERA LA OBSERVACION Y HARÁ LA ACLARACION RESPECTIVA EN LOS TDR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606087552

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Hora de envío : 23:08:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Del Capítulo III, numeral 4.1.2, ítem 4.1.2.2 SEÑAL REGLAMENTARIA, página 27, precisa que el trabajo consiste en la colocación de 98 unidades de SEÑAL REGLAMENTARIA, y adjunta modelo de señal de código R-21.

De acuerdo al MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRÁNSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS, Edición Mayo 2016 del MTC, Numeral 2.13 Diagramación de las Señales Verticales, Página 137 en adelante, EL DISEÑO Y DIMENSIONES DE PANELES DE SEÑAL REGLAMENTARIA, está en función de la Velocidad de Diseño de la Carretera y/o Vía y código de la señal.

SOLICITAMOS PRECISARNOS LAS CANTIADES DE SEÑALES REGLAMENTARIAS POR CODIGOS Y DIMENSIONES DE LAS MISMAS Y ADJUNTAR PLANOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.2 **Literal:** 4.1.2.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

1.- EN CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS se adopta las medidas de 600 mm x 600 mm de la SEÑAL PREVENTIVA INDICADA. 2.- Se requiere del código P-48 (SEÑAL PREVENTIVA) 132 UND. y del código R-21 (SEÑAL REGLAMENTARIA) 98 UND, en ese sentido se ACOGE a la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERA LA OBSERVACION Y HARÁ LA ACLARACION RESPECTIVA EN LOS TDR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606087552

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Hora de envío : 23:08:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases estándar no precisa el espesor de los paneles. SOLICITAMOS detallar los ESPESORES DE PANELES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL ESPESOR DE LOS PANELES SERÁN COMO MÍNIMO DE 3.4 mm, en ese sentido se ACOGE a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERA LA OBSERVACION Y HARÁ LA ACLARACION RESPECTIVA EN LOS TDR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606087552

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Hora de envío : 23:08:20

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la página 28 del numeral 4.1.2.2, señala para la estructura de soporte, las estructuras serán metálicas conformadas por tubos y perfiles de fierro negro. Los tubos tendrán un diámetro exterior no menor de 75mm y un espesor de paredes no menor a 2mm.

Podemos desprender que da a señalar el diámetro y espesor del tubo, mas no la longitud. En tal propósito SOLICITAMOS MENCIONAR LA LONGITUD DEL TUBO Y DETALLE DE EMBEBIMIENTO EN EL CONCRETO DE LA CIMENTACION. ADJUNTAR PLANOS DE DETALLE DE CIMENTACION DE LAS SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.2 **Literal:** 4.1.2.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA LONGITUD TOTAL, DE LA TUBERIA PARA LA SEÑALIZACION CON CÓDIGO P-48 ES DE 3.35 M Y PARA LA SEÑALIZACIÓN CON CÓDIGO R-21 ES DE 3.45 EN AMBOS CASOS INCLUYE LOS 0.45 M DE EMBEBIMIENTO EN EL CONCRETO DE LA CIMENTACION, en ese sentido se ACOGE a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADJUNTARÁ PLANOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606087552

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Fecha de envío : 19/05/2025

Hora de envío : 23:08:20

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la página 28 del numeral 4.1.2.2, para EXCAVACION Y CIMENTACION, menciona a pie de texto ¿La cimentación de postes y estructuras de soporte se efectuará con un concreto ciclópeo de 140 kg/cm² y la sobreelevación para estructuras de soporte será con un concreto de clase 175 kg/cm²¿.

Nos menciona de cimentación y sobreelevación de concretos de clase 140kg/cm² y 175kg/cm², respectivamente. SOLICITAMOS PRECISARNOS LAS SECCIONES Y/O DIMENSIONES DE DICHAS ESTRUCTURAS EN UNIDADES DE LARGO(m), ANCHO (m) Y ALTO (m). Y/O ADJUNTAR PLANO DE DETALLES.

¿También solicitamos aclarar a que se refiere DOS CAPAS DE PIEDRA DE 10 CM DE TAMAÑO MAXIMO?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.2 **Literal:** 4.1.2.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. SOLO SE CONSIDERA LA CIMENTACION ACORDE A LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CONCRETO F´C =175 KG/CM² SIN SOBRE ELEVACION, LAS MEDIDAS DE LONGITUD DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE FIRARAN EN LOS PLANOS ADJUNTOS 2. SE ACLARA QUE LAS 02 CAPAS DE PIEDRAS SON ELEMENTOS QUE DARAN SOPORTE A ESTRUCTURA EN LA CIMENTACION Y CONTRIBUYA A SU NIVELACION VERTICAL, en ese sentido se ACOGE a la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERA LA OBSERVACION RESPECTO A LA EXCAVACION Y CIMENTACION Y SE HARÁ LA ACLARACION RESPECTIVA EN LOS TDR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606087552

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Hora de envío : 23:08:20

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

1.- En el literal a) de la página 31, textualmente indica ¿Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 22 días calendarios que se contara a partir del día siguiente de la suscripción del contrato¿.

2.- En numeral 5.1 de la página 28, textualmente indica ¿Presentar un plan de trabajo detallado antes del inicio de las labores: notificación para el inicio del servicio; cronograma de ejecución de actividades; aprobación de los insumos por parte del residente de obra y especialistas¿.

En ese contexto, previo al inicio de las labores deberá presentarse un PLAN DE TRABAJO, el mismo debe ser aprobado por RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTAS. EN TAL MERITO, SOLICITAMOS QUE EL PLAZO DE 22 DIAS CALENDARIOS SE CONTARIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, NOTIFICACION DEL ORDEN DE SERVICIO Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO, que este último es indispensable para el inicio de su ejecución de la prestación del servicio objeto de la convocatoria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI

Literal: A

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las atribuciones dadas a través del numeral 64.4 del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, El Oficial de Compra, indica que, en ningún extremo se vulnera el Principio de Libertad de concurrencia, ya que, los dispuesto en los términos de referencia no restringe la participación de potenciales postores al momento de la elaboración de sus ofertas, asimismo se precisa que el plan de trabajo solicitado es indispensable y crucial al momento de iniciar la prestación del servicio. Por lo expuesto, NO SE ACOGE la observación realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606087552

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Hora de envío : 23:08:20

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS UNIFORMIZAR EN TODO SUS EXTREMOS LO SOLICITADO SOBRE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. SE APRECIA INCONGRUENCIAS; literal a) de la página 30 y literal c) página 34-35, no mantienen la misma exigencia. Debe prevalecer los siguiente ¿Se considera servicios similares a los siguientes: PINTADO DE PAVIMENTOS EN SEÑALIZACION HORIZONTAL Y/O FABRICACION E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES VERTICALES¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IX **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las atribuciones dadas a través del numeral 64.4 del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en cumplimiento al Principio de Transparencia y facilidad de uso, y con ocasión a la integración de las bases, el Oficial de Compra designado por el DEC, uniformizara el requisito de calificación A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD conforme a lo requerido en los términos de referencia de la página 30; quedando el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de la siguiente manera: [PINTADO DE PAVIMENTOS EN SEÑALIZACION HORIZONTAL Y/O FABRICACION E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES VERTICALES Y/O SERVICIO DE INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS]. En ese sentido, SE ACOGE parcialmente la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERA LA OBSERVACION Y HARÁ LA ACLARACION RESPECTIVA EN LOS TDR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606087552

Fecha de envío : 19/05/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Hora de envío : 23:08:20

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se aprecia incongruencias entre los Términos de Referencia (literal B de la página 31) y los Requisitos de Calificación (literal C.1 página 36, literal C.2.1 página 37 y literal C.2.2 página 37), sobre el PERSONAL CLAVE tanto su formación académica, experiencia y capacitación.

En tal propósito SOLICITAMOS UNIFORMIZAR EN TODOS SUS EXTREMOS SOBRE LA EXIGENCIA DEL PERSONAL CLAVE, FORMACION ACADÉMICA, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN, RESPETANDOSE LO SOLICITADO EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las atribuciones dadas a través del numeral 64.4 del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en cumplimiento al Principio de Transparencia y facilidad de uso, y con ocasión a la integración de las bases, el Oficial de Compra designado por el DEC, uniformizara el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE; quedando en todos los extremos de las bases de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: 01 INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO, REQUERIDO COMO ESPECIALISTA EN TRAZO Y/O TOPOGRAFÍA Y/O EXPLANACIONES, CON UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES.

Formación académica

Requisitos:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado.

Capacitación del personal clave

Requisitos:

Contar con cursos y/o certificados en temas de señalización y seguridad vial como máximo de 120 horas lectivas.

En ese sentido, SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se precisara lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: 01 INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO, REQUERIDO COMO ESPECIALISTA EN TRAZO Y/O TOPOGRAFÍA Y/O EXPLANACIONES, CON UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES.

Formación académica

Requisitos:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado.

Capacitación del personal clave

Requisitos:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Contar con cursos y/o certificados en temas de señalización y seguridad vial como máximo de 120 horas lectivas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20260933419

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : PRAMA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 14:25:31

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 4, literal 4.1.1.2-4.1.1.3 específicamente en las especificaciones del servicio (material y pintura a utilizar); Es importante considerar el tipo de pintura a utilizar en el pavimento, dado que el espesor solicitado de 1.5 mm requiere un sistema que permita alcanzar dicha medida de forma eficiente. En ese sentido, base a nuestra experiencia podría evaluarse la utilización exclusiva de pintura termoplástica, ya que este tipo de material es adecuado para cumplir con el espesor especificado; o en tal caso determinar solo un tipo de pintura para la propuesta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1.1.2-3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE UTILIZARÁ LA PINTURA ACRILICA- DE TRAFICO EN BASE SOLVENTE DE SECADO RÁPIDO DE BUENA CALIDAD PARA UNA PRONTA HABILITACION DE LAS VÍAS, en ese sentido, SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERA LA OBSERVACION Y HARÁ LA ACLARACION RESPECTIVA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20260933419

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : PRAMA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 14:25:31

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Según los antecedentes del numeral "II" señala que se trata de una reparación de calzada mas no indica el tipo de pavimento a trabajar.

Es fundamental tener en cuenta el tipo de material utilizado en la superficie intervenida, ya que sus propiedades inciden directamente en el comportamiento y durabilidad de los trabajos a ejecutar. Por tal motivo, se debe identificar si se trata de concreto asfáltico, asfalto en caliente, concreto hidráulico u otro tipo de pavimento, a fin de seleccionar el procedimiento técnico más adecuado; ya que sus características pueden influir en la adherencia y el rendimiento del sistema de pintura a aplicar.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2

Literal: A

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA REPARACION DE LA CALZADA ES EN PAVIMENTO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, en ese sentido, SE ACLARA la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20260933419

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : PRAMA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 14:25:31

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se puede apreciar en el numeral 4, literal 4.1.1 y 4.1.2; indica que se adjuntaran los planos al final del documento por ello se solicita adjuntar el plano de distribución de señales verticales y el esquema de aplicación de la pintura, a fin de contar con una referencia clara y precisa que permita ejecutar los trabajos de señalización conforme a lo establecido en el diseño del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1.1-2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ADJUNTARA LOS PLANOS PARA DETALLAR MAYORES ALCANCES, en ese sentido, SE ACLARA la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADJUNTARA PLANOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20260933419

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : PRAMA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 14:25:31

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Según se indica que el numeral 4, literal 4.1.2, específicamente en la parte de ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO en el guion N°3, no indica las dimensiones del tubo por ello se solicita definir las medidas específicas del poste para la instalación de la señal vertical, en particular la altura, el diámetro, el espesor de la tubería y otro detalle que se considere relevante para su fabricación. Estos parámetros son fundamentales para la fabricación del poste para la señal vertical.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ADJUNTARA LOS PLANOS PARA DETALLAR MAYORES ALCANCES, en ese sentido, SE ACLARA la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADJUNTARA PLANOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20260933419

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : PRAMA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 14:25:31

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Según lo que se indica en el literal 4.1.2.1 y 4.1.2.2 sobre las señales preventiva y reglamentaria, respectivamente; señala que se esta utilizando el manual vigente pero no se aprecia lo mismo cuando se realiza la verificación en el manual, no se logra apreciar las mismas características en el manual del 2024 a lo mostrado en el TDR. Esto no deja claro las dimensiones y colores para la fabricación de las señales verticales, por ello se solicita las medidas específicas de las señales verticales a instalar (alto, ancho y espesor del panel), así como los colores que correspondan según su clasificación (reglamentarias y preventivas), ya que estos datos son fundamentales para asegurar la correcta fabricación, transporte y montaje. Se empleará como referencia el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras en su versión vigente del año 2024, a fin de garantizar el cumplimiento con la normativa técnica establecida o en tal caso aclarar el año del manual que están utilizando.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1.2.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras año 2024

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ADJUNTARA LOS PLANOS PARA DETALLAR MAYORES ALCANCES, en ese sentido, SE ACOGE parcialmente a la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERA LA OBSERVACION Y SE ADJUNTARÁ LOS PLANOS Y DETALLES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20612856860

Nombre o Razón social : BUILDING CARDLY S.A.C.

Fecha de envío : 21/05/2025

Hora de envío : 19:44:47

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa una incongruencia o error material en las bases publicadas por el comité de selección, específicamente entre los requisitos de calificación consignados en los términos de referencia y los requisitos de calificación del numeral 3.5 de la pagina 34 de las bases, ya que, se visualiza que difieren entre sí, lo solicitado para acreditar tanto para la experiencia del postor en la especialidad, la experiencia y formación académica del personal clave. En ese sentido, se solicita al comité de selección UNIFORMIZAR los requisitos de calificación del numeral 3.5 de la pagina 34 de las bases, con los requisitos de calificación de los términos de referencia, esto en aras de cumplir con lo dispuesto en el Principio de Transparencia y facilidad de uso de la Ley General de Contrataciones Publicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.5 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia y facilidad de uso. Ley General de Contrataciones Publicas

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las atribuciones dadas a través del numeral 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en cumplimiento al Principio de Transparencia y facilidad de uso, y con ocasión a la integración de las bases, el Oficial de Compra designado por el DEC, uniformizara los requisitos de calificación [EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE]; quedando en todos los extremos de las bases de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes: PINTADO DE PAVIMENTOS EN SEÑALIZACION HORIZONTAL Y/O FABRICACION E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES VERTICALES Y/O SERVICIO DE INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: 01 INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO, REQUERIDO COMO ESPECIALISTA EN TRAZO Y/O TOPOGRAFÍA Y/O EXPLANACIONES, CON UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES.

Formación académica

Requisitos:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado.

Capacitación del personal clave

Requisitos:

Contar con cursos y/o certificados en temas de señalización y seguridad vial como máximo de 120 horas lectivas.

En ese sentido, SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se precisará lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes: PINTADO DE PAVIMENTOS EN SEÑALIZACION HORIZONTAL Y/O FABRICACION E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES VERTICALES Y/O SERVICIO DE INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: 01 INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO, REQUERIDO COMO ESPECIALISTA EN TRAZO Y/O TOPOGRAFÍA Y/O EXPLANACIONES, CON UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES.

Formación académica

Requisitos:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado.

Capacitación del personal clave

Requisitos:

Contar con cursos y/o certificados en temas de señalización y seguridad vial como máximo de 120 horas lectivas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20612814806

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : WLE INMOBILIARIO E.I.R.L.

Hora de envío : 20:06:23

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto al factor de evaluación A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, confirmar que el personal clave a acreditar corresponde a 01 INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO, asimismo, se solicita REFORMULAR los años solicitados en el PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN, ya que, según las bases estándar indican que se debe requerir años de experiencia mayor a lo solicitado en los requisitos de calificación, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, establecidos en el artículo 5° de la Ley General de Contrataciones Publicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 5° de la Ley General de Contrataciones Publicas

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las atribuciones dadas a través del numeral 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en cumplimiento al Principio de Transparencia y facilidad de uso, y Principio de Libertad de Concurrencia, se confirma que el personal clave a acreditar corresponde a 01 INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO, asimismo con el fin de cumplir con lo indicado en las bases estándar se reformulara el PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN, quedando de la siguiente forma:

Más de [3] años: [25] puntos

Más de [2.5] hasta [3] años:
 [15] puntos

Más de [2] hasta [2.5] años:
 [5] puntos

En ese sentido, SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se precisará lo siguiente:

Más de [3] años: [25] puntos

Más de [2.5] hasta [3] años:
 [15] puntos

Más de [2] hasta [2.5] años:
 [5] puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20612814806

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : WLE INMOBILIARIO E.I.R.L.

Hora de envío : 20:08:02

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION, SUPRIMIR EL FACTOR MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, YA QUE, VULNERA LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES, POR SER UN REQUISITO DESPROPORCIONADO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** E **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las atribuciones dadas a través del numeral 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, El Oficial de Compra, indica que, en ningún extremo se vulnera el Principio de Libertad de concurrencia, ya que, el factor de evaluación de MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA no vulnera, ni restringe la participación de potenciales postores al momento de la elaboración de sus ofertas. En ese sentido de ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20612814806

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : WLE INMOBILIARIO E.I.R.L.

Hora de envío : 20:09:57

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SE ACEPTE COMO FORMACION ACADEMICA PARA EL PERSONAL CLAVE, LA DE BACHILLER, ESTO CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.5 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las atribuciones dadas a través del numeral 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, El Oficial de Compra, indica que, en ningún extremo se vulnera el Principio de Libertad de concurrencia, ya que, reducir a Bachiller la formación académica del personal clave generaría riesgos de no contar con un personal idóneo para la correcta ejecución del servicio, asimismo este requisito no vulnera, ni restringe la participación de potenciales postores al momento de la elaboración de sus ofertas. En ese sentido de ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA PARA LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20612814806

Nombre o Razón social : WLE INMOBILIARIO E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/05/2025

Hora de envío : 20:11:51

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

SE SUGIERE AL COMITE DE SELECCION, SE SUPRIMA EL FACTOR DE EVALUACION CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, YA QUE ES UN REQUISITO NO ESENCIAL Y LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: D

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las atribuciones dadas a través del numeral 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, El Oficial de Compra, indica que, en ningún extremo se vulnera el Principio de Libertad de concurrencia, ya que, el factor de evaluación de CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE no vulnera, ni restringe la participación de potenciales postores al momento de la elaboración de sus ofertas. En ese sentido de ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO